

**PROYECTO P10-58889 – Laboratorio de co creación para la apropiación tecnológica de nuevas alternativas de producción y consumo de energía en Colombia**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
*Consultor P10\_Esp Caract Asp Sociales 1 y 2*  
**Invitación M-4037**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Categoría             | Gastos Operativos                                    |
| Rubro                 | Personal   |
| Categoría Adquisición | Consultor Individual                                 |
| Método                | Comparación Hojas de Vida. No del Procesos 116 - 117 |

**ANTECEDENTES**

*El INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX (en adelante denominado “el Prestatario”), ha recibido del Banco Mundial (BM) un préstamo para financiar el costo del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior – PACES.*

*COLCIENCIAS a través del Fondo Francisco José de Caldas, es el ejecutor del componente dos del Préstamo denominado: “Aumento de la calidad de las instituciones y programas de Educación Superior”.*

*En el marco de ejecución de dicho componente, COLCIENCIAS adelantó la Convocatoria No. 778 del 31 de marzo de 2017 denominada “Convocatoria Ecosistema Científico para la conformación de un banco de programas de I+D+i elegibles que contribuyan al mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior colombianas - 2017” y resultando como elegible y financiable la Universidad Nacional de Colombia (IES ANCLA) para ejecutar el programa denominado “Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030” Código 58667. Contrato No. FP44842-21-2018.*

*El objetivo del Programa está dirigido a Desarrollar una estrategia integral para la transformación del sector energético colombiano, orientada a su confiabilidad y sostenibilidad social, económica y ambiental en el horizonte del año 2030.*

*Para la puesta en marcha y ejecución del P10-58889 – Laboratorio de co creación para la apropiación tecnológica de nuevas alternativas de producción y consumo de energía en Colombia, se requiere la contratación de dos (2) Consultores Individuales para el fortalecimiento institucional y de la cooperación e interacción entre los diferentes miembros de la alianza y las actividades técnicas que se desarrollen, en procura de una articulación efectiva que genere acciones encaminadas a incrementar los indicadores de las diferentes instituciones y el acompañamiento, promoción e implementación de referentes de calidad. Relacionado con los objetivos específicos 1 y 7 del Proyecto.*

## ALCANCE

*Realizar diagnóstico y elaborar caracterización institucional de las IES de la alianza con recomendaciones, soluciones y modificaciones destinadas a mejorar los procesos que permitan la implementación de estrategias para la apropiación del Ecosistema Científico.*

## OBJETO

*Realizar caracterización inicial de las Instituciones participantes y elaboración de un plan de acción, previa a la generación de estrategias integrales de apropiación y empoderamiento en el uso de tecnologías energéticas para diversos grupos sociales.*

## ACTIVIDADES

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto *P10-58889 – Laboratorio de co creación para la apropiación tecnológica de nuevas alternativas de producción y consumo de energía en Colombia*, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

- *Diseño de una herramienta de recolección de información (necesidades y fortalezas)*
- *Reunión del equipo interdisciplinario*
- *Planeación de actividades y priorización*
- *Taller de reconocimiento, actualización de procesos y procedimientos - IES acreditadas*
- *Sistematización de la información recopilada en el Taller de IES acreditadas*
- *Taller de reconocimiento y socialización - IES no acreditadas*
- *Sistematización de la información recopilada en el Taller de IES no acreditadas*
- *Socialización estado actual y requerimiento de las IES - Proyección del trabajo para la siguiente vigencia.*
- *Realizar informes adicionales que se le soliciten en relación con el desarrollo del objeto del contrato.*

## PRODUCTOS

*El consultor debe entregar en el desarrollo de la consultoría:*

- *Herramienta de recolección de necesidades*
- *Acta de reunión del equipo interdisciplinario*
- *Documento de trabajo de planeación de actividades y priorización*
- *Presentación de reconocimiento de procesos y procedimientos - IES acreditadas*
- *Presentación de reconocimiento de procesos y procedimientos - IES no acreditadas*
- *Documento de proyección del trabajo para la siguiente vigencia*
- *Evidencias de socialización estado actual y requerimiento de las IES*

## REPORTE DE ACTIVIDADES

El consultor se obliga a presentar los reportes que a continuación se indican, en el formato U.FT.12.002.038\_Informe\_de\_ejecucion\_ODS\_persona\_natural\_\_1:

- Un reporte de actividades realizadas por cada mes de duración del contrato, el primero a los 30 días *de iniciado el contrato*
- Un reporte al finalizar *el contrato*, en el que se resuman las actividades realizadas, se haga entrega formal del producto y se incluyan las conclusiones y recomendaciones del caso.

Todos los reportes antes relacionados deben contar con la aprobación del Supervisor del contrato mediante el formato U-FT-12.004.008\_Constancia\_de\_cumplimiento\_contractual

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

## CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, se acogerá a las disposiciones definidas en los acuerdos de confidencialidad aprobados en la Alianza, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la IES Ancla.

## DURACIÓN

El contrato resultante de este proceso tendrá una duración de (5) cinco meses, contados a partir de su suscripción, la cual se realizará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la adjudicación que se derive de la presente Invitación.

## VALOR

El monto estimado de la contratación es de doce millones quinientos mil pesos M/L (**\$ 12.500.000**). Este valor incluye los impuestos a que haya lugar de acuerdo con el régimen tributario del Consultor

## PAGOS

Se realizarán pagos parciales contra entrega de reportes de actividad investigativa, incluidos impuestos a que haya lugar de acuerdo con el régimen tributario del Consultor.

Todos los reportes y productos entregados requieren aprobación por parte del Supervisor.

## PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- *Profesional de ingeniería, administración o economía.*
- *Posgrado en el área de gestión.*
- *Experiencia general del sistema de educación superior y del sistema nacional de calidad de la educación superior*
- *Experiencia específica certificada: más de 30 meses en Gestión, planificación y diseño de programas; Elaboración de estudios, diagnósticos y asesoría en procesos de evaluación de la educación superior; Asesoría en formulación y seguimiento de planes.*

La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro.

Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

| CRITERIOS DE SELECCIÓN   | PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM |
|--|-------------------------|
| <b>Experiencia Específica.</b> Se dará mayor puntaje al de mayor experiencia específica en <i>Gestión, planificación y diseño de programas; Elaboración de estudios, diagnósticos y asesoría en procesos de evaluación de la educación superior; Asesoría en formulación y seguimiento de planes;</i> a quien exceda la requerida, y se calificará en orden descendente, con una disminución de 10 puntos según corresponda. (La experiencia será el resultado de la sumatoria de los tiempos en cada una de las categorías específicas) | 50                      |
| <b>Experiencia General.</b> Se dará mayor puntaje al de mayor experiencia, a quien supere la experiencia exigida y se calificará en orden descendente, con una disminución de 10 puntos según corresponda.   | 30                      |
| <b>Estudios.</b> Se dará mayor puntaje al de mayor escolaridad, a quien supere la formación exigida y se calificará en orden descendente, con una disminución de 10 puntos según corresponda.  | 20                      |

| <b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b> | <b>PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM</b> |
|-------------------------------|--------------------------------|
| <b>TOTAL PUNTAJE</b>          | 100 Puntos                     |

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse un empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, la Universidad seleccionará al proponente, según los siguientes criterios y en estricto orden:

Criterio 1: Asesoría en procesos de calidad de programas

Criterio 2: Experiencia en formulación de proyectos

### **SUPERVISOR**

La función del Supervisor será ejercida por ERNESTO PÉREZ GONZÁLEZ.

### **CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD**

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el documento “*Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, obras, Servicios de No consultoría y Servicios de consultoría*” de julio 2016<sup>1</sup>, numerales 3.14, 3.16., 3.17, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23. Ver Anexo 1.

### **CONTINUIDAD DE SERVICIOS POSTERIORES**

El contrato que llegare a suscribirse podrá ser prorrogado siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio, exista la necesidad, el consultor pueda continuar prestando servicios y la experiencia adquirida y la responsabilidad profesional así lo ameriten.

Quedará por escrito y actualizará su respectiva póliza (si aplica).

### **REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos deben ser presentados para aplicar a la convocatoria:

- a. Fotocopia cedula ciudadanía.
- b. Formato Carta de manifestación de interés y disponibilidad frente a la Oferta. Ver Anexo 2
- d. Hoja de vida con soportes. Es imprescindible que en la hoja de vida se relacione la experiencia con la siguiente información, como mínimo: Entidad, cargo, fecha de inicio ((DD/MM/AAAA), fecha de Retiro. En el caso de proyectos relacionar el nombre.

<sup>1</sup> <https://policiess.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDdocuments/9054ade073a949618b8b2d96e9c0de51.pdf>

Notas:

- a) No será subsanable ninguno de los documentos solicitados.
- b) Al oferente seleccionado se le exigirá para su contratación la presentación de documentos adicionales y/o la actualización de los presentados, según la normatividad contractual vigente en la Universidad, y según corresponda en cada caso.

### REQUERIMIENTOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- Hoja de Vida Actualizada (*en algunos casos se utiliza un formato específico*)
- Copia de los soportes de la Hoja de Vida (certificaciones de estudios, acta de grado o diploma y certificaciones laborales).
- Copia de la Tarjeta Profesional (*En los casos establecidos por Ley*).
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- Copia del Registro de Información Tributaria (RIT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Vigente) puede ser por Internet.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Vigente). Se admite impresión de la consulta del Boletín de Responsables Fiscales de la página WEB de la contraloría.
- Copia del Certificado Judicial (Vigente) o copia del código de verificación por Internet.
- Copia Último Pago al Sistema de Salud.
- Copia Último Pago Sistema de Pensión
- Certificación Bancaria. (*del banco en la cual se depositarán los pagos que la Entidad realice al Consultor*)
- Formato diligenciado de inscripción como tercero al sistema financiero de la Universidad Nacional (se entregará formato previo a la contratación)

Notas:

- a) El oferente deberá ingresar hoja de vida al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, previa asignación de usuario y contraseña al momento de la selección.
- b) Al oferente seleccionado se le podrá exigir una póliza de seguro de acuerdo a la cuantía de la orden contractual, Art.67 de la Resolución 1551 de 2014 “*Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia*”.
- c) El oferente deberá estar registrado en CvLAC Colciencias

### LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE INTERÉS

La manifestación de interés junto con los demás documentos requeridos en la presente convocatoria, deberán ser enviados al correo electrónico: ccienti\_med@unal.edu.co; o radicados físicamente en la Oficina No.106 del Edificio M6 ubicado en la Cra. 80 No. 65-223 de Medellín.



**PLAZO DE PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE INTERÉS**

Hasta: 24/10/2018/ 18:00 horas

## Anexo 1

### **“Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, obras, Servicios de No consultoría y Servicios de consultoría” de julio 2016**

#### **Conflicto de interés**

3.14. El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no presenten conflictos de interés.

3.16 El Banco exige que los Consultores:

- a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses institucionales.

3.17 No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del contratante. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a. Toda firma que haya sido contratada por el contratante para suministrar Bienes, o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o una de sus compañías afiliadas que controle directa o indirectamente a esa empresa o esté controlada por ella o esté sujeta con ella a un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano.
- b. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o una compañía afiliada que controle directa o indirectamente a esa empresa o esté controlada por ella o esté sujeta con ella a un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano.
- c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que controle directa o indirectamente a ese Consultor, o esté controlado por él o esté sujeta con dicho Consultor a un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profe-



sional del contratante o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del contratante y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:

- I. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
- II. el proceso de selección para el contrato, o
- III. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

3.20 Un Consultor no presentará más de una Propuesta, ya sea a nombre propio o como miembro de una asociación temporal en otra Propuesta. Si un Consultor, incluso un integrante de una asociación temporal presenta más de una Propuesta o participa en más de una, se descalificarán y rechazarán todas esas Propuestas. Sin embargo, esto no impide la participación de una empresa como subconsultor ni la participación de un individuo como miembro de un equipo en más de una Propuesta cuando las circunstancias lo justifiquen y el documento de SDP/SP así lo permita.

### **Elegibilidad**

3.21 El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.

3.22 En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el contratante no podrá denegar la participación de un Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

- a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o
- b. situaciones de conflicto de interés

3.23 Como excepciones:

- a. Las empresas o los individuos de un país o los Bienes fabricados en un país podrán considerarse inadmisibles en los siguientes casos:
  - i. Si como consecuencia de leyes o normas oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco considere que dicha exclusión no impide la competencia efectiva en el suministro de los Bienes o los Servicios de No-Consultoría, ni en la contratación de los Servicios de Consultoría. Cuando el proceso de adquisición traspase fronteras jurisdiccionales (cuando más de un país participe en dicho proceso), la exclusión de una empresa o de un individuo por estas razones puede aplicarse también en las adquisiciones que se realicen en los otros países participantes, siempre que el Banco y todos los contratantes involucrados en dichas adquisiciones estén de acuerdo.
  - ii. Cuando, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de Bienes de un país en particular o los pagos a un país, a una persona o entidad. Cuando el país del Prestatario prohíba los pagos a una empresa en particular o los pagos por Bienes específicos en virtud de un acto de cumplimiento de este tipo, se podrá excluir a dicha empresa.

- b. Las instituciones o empresas de propiedad estatal del país del contratante podrán competir por un contrato y resultar adjudicatarias únicamente si demuestran, de un modo aceptable para COLCIENCIAS, que:
  - i. son legal y financieramente autónomas;
  - ii. realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial;
  - iii. no están sometidas a la supervisión de la entidad que las contrata.
- c. Como excepción a lo dispuesto anteriormente, cuando los Bienes y los Servicios de No-Consultoría o los Servicios de Consultoría provistos por empresas públicas, o por universidades, centros de investigación o instituciones estatales presenten características únicas y excepcionales debido a la ausencia de alternativas adecuadas en el sector privado, o como consecuencia del marco regulatorio, o porque su participación es crucial para la ejecución del proyecto, COLCIENCIAS podrá aceptar la contratación de estas entidades tras analizar cada caso en particular.
- d. En casos específicos, COLCIENCIAS podrá aceptar que se adjudiquen contratos de Consultoría a funcionarios gubernamentales y empleados públicos del país del contratante, ya sea a título individual o como miembros del equipo de expertos propuesto por una empresa Consultora, siempre y cuando:
  - i. los servicios de los funcionarios gubernamentales o de los empleados públicos del país del contratante presenten características únicas y excepcionales, o su participación sea crucial para la ejecución del proyecto;
  - ii. su contratación no cree un conflicto de intereses;
  - iii. su contratación no contravenga ninguna ley, norma o política del contratante.
- e. Quedarán excluidas las empresas o los individuos declarados inelegibles, sancionados conforme a las normas del Banco de lucha contra la corrupción y de acuerdo con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial.
- f. A solicitud del contratante, COLCIENCIAS podrá aceptar que, para los contratos que financian, en el documento de SDO/SDP se estipule que una empresa o un individuo inhabilitados para resultar adjudicatarios de un contrato como consecuencia de una sanción de las autoridades judiciales o administrativas competentes del país del contratante y de conformidad con las leyes pertinentes no podrán recibir la adjudicación de un contrato financiado por COLCIENCIAS, siempre y cuando este considere a su entera satisfacción que dicha inhabilitación se vincula con actos de fraude y corrupción y que se la ha aplicado conforme a un procedimiento judicial o administrativo que garantizó a la empresa o el individuo un debido proceso.



## Anexo 2

### MANIFESTACION DE INTERES Y DISPONIBILIDAD

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
Facultad de Minas. Sede Medellín

Asunto: Proceso Invitación M- \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto el interés en participar en el Proceso de invitación M-\_\_\_\_\_, y confirmo mi disponibilidad para realizar las actividades y entregar productos conforme a todas las condiciones estipuladas en dicha Invitación. Para tal fin adjunto mi hoja de vida.

Atentamente:

Firma  
Nombre  
C.C:  
Celular  
Email